GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



FICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LVII Nº 4595

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº1160

RIO GALLEGOS. 16 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°047.625/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA Nº 31 A LA Nº 46 UBICADASEN LA MANZANA Nº 1052, LO-TES Nº 2 AL 13 Y LOTES Nº 26 AL 29 EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS', a las personas cuyos datos personales, categorías de domitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Institu-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Lic. PAO LA NATALIA KNO O P Ministro de Gobierno a/c.Jefatura de Gabinete de Ministros Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. ROBERTO ARIELIVOVICH Ministro de Economía y Obras Públicas Lic. HECTOR RAFAELGILMARTIN Ministro de la Producción Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI Ministro de Desarrollo Social Dr. DANIEL JORGEPERALTA Ministro de Salud Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA

Fiscal de Estado

to, de acuerdo a las normas en vigencia.-DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales, mencionadas en el Punto

de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$114.136,11.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Ins-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores Claudio Gustavo PARRA y Nancy Karina ALMONACID en el domicilio sito en Ernesto Che Guevara Nº 956 - Casa Nº 43; y al señor Juan Oliva MANQUECHEO GUICHAMAN en el domicilio sito en Ernesto Che Guevara Casa Nº 45, ambos de esta ciudad Capital.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierrasy Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de estaciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEDIECISEIS (16) VIVIENDAS DEDOS (2) DORMITORIOS -IDENTIFICADAS COMO CASANº 31 ALANº 46 – UBICADAS EN MANZANANº 1052 LO TES Nº 2 AL13 Y LO TES Nº 26 AL29 ENLA LO CALIDAD DERIO GALLEGO S".-

Apellido y Nombre PARRA CLAUDIO ALBERTO MANQUECHEO GUICHAMAN JUAN OLIVA Documento 23.655.449 18.869.598

Cónyuge y/o Concubino. ALMONACID NANCY KARINA **Documento** 25.138.377

D. Mza. Casa 1052 43 2

1052 45

RESOLUCION Nº1161

RIO GALLEGOS. 16 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°053.890/2011.-

RECONOCER, a partir del 1º de Enero de 2012, a "EFITEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - (CUIT Nº 30-71073370-4) como continuadora legal de la Empresa Unipersonal "Jorge Oscar SOSA" - (CUIT Nº20-11616873-2), en todas las obras que la última de las nombradas tenga en ejecución por ante este INSTITUTO DE DESA-RROLLO URBANO Y VIVIENDA.-

NOTIFICAR fehacientemente, de lostérminos del presente instrumento legal, a la Empresa EFITEC S.R.L., con domicilio en Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N°2419, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIONNº 1353

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV N°048.569/22/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2º de la Resolución IDUV Nº 0354 de fecha 04 de Julio de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-)...", deberá decir: ...la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DIECI-

SEIS CENTAVOS (\$ 136.430,16.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-NOTIFICAR de la presente a los beneficiarios en

los domicilios mencionados en el Anexo I de un (1)

folio el que forma parte integrante de la presente.-REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital.-

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCIONDEVENTE(20) VIVIENDASDEDOS(2) DORMITORIOS-IDEN-TIFICADAS COMO CASA Nº 47ALA Nº 66-EN RIO GALLEGOS".-

NombreyApellido	DNI	Cónyugey/o Concubino	DNI	D.	Mza.	Par.	Casa
DIAZPamela Alejandra	28.859.457	e/cMENDEZ Diego Gastón.	28.185.060	2	43	12	49
VITAMaría Teresa	17.144.934			2	43	6	56
RODRIGUEZFAUNDEZ Elena							
Teresa del Carmen	18.747.965			2	43	16	5 9
LEGUEMEDINA Paula Alejandra	18.812.336			2	43	3	63
SOSA María del Carmen	21.466.610			2	43	18	61
MART INEZNorma Beatriz	16.391.062			2	43	19	62

RESOLUCIONNº 1354

RIO GALLEGOS. 26 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV N°023.029/324/2011.-

RECT IFICAR parcialmente el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 0732 de fecha 26 de Agosto de 2011, donde dice: "..."PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE"...", deberá decir: "..."PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente, a la señora Dorila Gladiz LOPEZ en el domicilio sito en calle Scalabrini Ortiz - Edificio 33 – Departamento

"C" del Plan 356 Viviendas Fo.Na.VI. en 28 de Noviembre.

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre; y a la Oficina IDUV de la misma localidad .-

RESOLUCIO Nº 1363

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 046.825/22/2005.-

DEJAR SIN EFECTO las adjudicaciones en venta de tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a los Planes de Vi-

viendas "FEDERAL I" dispuest as mediante Resolución IDUV Nº 1796/2008, a favor de Miriam Elena MOREL (DNI Nº 24.837.656) con el señor Cristian Alejandro ACOSTA (DNI Nº 27.578.382), Alejandra Valeria LAVERGNE (DNI N° 24.336.452) y Pedro Antonio AYBAR (DNI Nº 7.659.248) en condominio con Silvia Marcela HERNANDEZ (DNI Nº 21.754.416) y asignarles en su reemplazo unidades habitacionales de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECT OR IV CON-VIVIR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de veintitrés (23) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientesa la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OT ORGAR en carácter de como dato por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra:

"PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente .-

ANEXO I OBRA: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV CONVIVIR EN RIO GALLEGOS" DOS DORMITORIOS

Apellidoy Nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA Nº
QUESADA ANGEL ALBERTO	26.324.173				28
ORELLANA KARINA ELIZABETH	28.490.588	e/c	HARO MARCOS ULISES	29.512.756	29
PEREZ ROSANA PAOLA	29.512.770				30
CASTILLO JORGE JAVIER	25.602.431				32
OLIVERA PATRICIA ALEJANDRA	30.629.132				33
UBIERNA BRUNO RODRIGO	28.009.012	e/c	DOMINGUEZ CLAUDIA FERNANDA	28.604.555	34
MOREL MIRIAM ELENA	24.837.656		ACOSTA CRISTIAN ALEJANDRO	27.578.382	35
PERALT A VALERIA ANALIA	23.740.191		KOBEC RODRIGO GONZALO	27.665.755	36
ESCUDERO PABLO FEDERICO	23.572.190		ROLON MONICA ESTER	25.409.670	37
DIAZ LUIS HUMBERTO	14.212.274		DIAZ JUANA CRISTINA	5.996.964	38
ALTAMIRANO ERNESTO VALENTIN	25.026.482	e/c	FERNANDEZ DANIELA EUGENIA	30.229.460	39
OYARZO PAREDES JACQUELINE SALOM					40
AGUILAR CARLOS ALEJANDRO	24.225.662				41
SALDIVIA SANDRA ELIZABETH	17.549.699				42
GARCIA FANNY LUCIA	16.014.383		CARAUNE GABRIEL CESAR	14.640.231	43
MARIMAN FRESIA SUSANA	26.290.295	e/c		27.255.815	44
RIOS DIEGO ALEJANDRO	23.359.744	e/c	RECALDE MARCELA CECILIA	26.111.856	45
AGUERO VALERIA ALEJANDRA	27.092.576				46
CARDOZO CARLOS FABIAN	20.211.902	e/c	CERRANO JOANA MICAELA	33.417.352	47
AMPUERO EDITH MACARENA	28.748.977	e/c	CARCAMO JOSE AUGUSTO	24.988.653	48
LAVERGNE ALEJANDRA VALERIA	24.336.452				49
OJEDA FELI CIA EST HER	10.789.581				50
BARRIA SANDRA ELBA	25.026.296				51
SAQUILAN PAOLA ANTONIA	28.226.168				27
MONT IEL CAUCAMAN AIDA	18.845.148				31
FERNANDEZ JESICA CAROLINA	29.463.452				52

RESOLUCION Nº 1364

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 051.004/50/2011.-

DECLARAR PROCEDENTE la observación recepcionada en contra de la señora Gabriela Beatriz NUNQUE (DNI Nº 28.748.517) con el señor Rodrigo Ezequiel SANCHEZ (DNI Nº 30.285.783) y excluirlos del listado publicado con fecha 28 de Septiembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR de la nómina de beneficiarios de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECT OR AVENIDA SAN MART IN EN RIO GALLEGOS, a la señora Mónica Noelia FERREYRA (DNI Nº26.665.724) y el señor Medardo Leonel MOLLARD (DNINº 27.511.501) e INCLUIR en el padrón General de inscriptos para su competencia.-

ADJUDICAR EN VENTA cuarenta y cinco (45) unidades habitacion ales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GA-LLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de catorce (14) unidades habitacion ales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECT OR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GA-LLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como An exo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la pre-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicat arios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUT ORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Verónica Carolina HERNANDEZ (DNI Nº 30.144.263), referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios perteneciente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN ENRIO GALLEGOS", por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.-

ANEXO I OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVDA. SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS" DOS DORMITORIOS

Apellidoy Nombre	Documento o	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	CASA Nº
MELLADO CARLOS ALBERTO	28156091		CORTEZ KARINA PAOLA	27842650	2
VALDEZ ROSA MARICEL	25730607				6
AMPUERO EMILIO EDUARDO	27664800		MALDONADO NATALIA CARINA	29439938	7
JARA MARIA ALEJANDRA	28156428		GAMARRA GUSTAVO ENRIQUE	26459070	8
TRUJILLO DINA VANESA	30144198				11
GOMEZ IRMA INES	16363597	e/c	PAREDES JUAN CARLOS (H)	33447179	12
MANSILLA MARIANA EVANGELINA	26324497				13
SOTO SANDRA ROSANA	25602127		ULLOA CARLOS ALEJANDRO	24988824	15
AGUILAR ANA ELIZABETH	23655235		ALVAREZ BAHAMONDE MARCO ANTONIO	18734428	16
DIAZ PAMELA ALEJANDRA	28009040		OJEDA VICTOR ARIEL	28156449	17
TORRES MARIANA ELISABETH	28156597		LAUTERBACH NORBERTO ANDRES	27632204	18
MOLINA DIEGO FERNANDO	24646070		ZAMBRANO ALARCON GIOVANNA IVONNE	18824227	19
CACERES HECT OR HORACIO	13040283		VILLEGAS BERTA DEL CARMEN	16419144	20
BARRIA HILDA NOEMI	28156329				21
GALLEGOS LORENA ALEJANDRA	30503009	e/c	GUINAO JUAN ANTONIO	27664638	22
RIOS VANESA ARGENTINA	27553251				23
CUEVAS NATHALIA NOEMI	29133750	e/c	DIAZ CRISTIAN OMAR	28490328	24
BARRIENTOS ROSA LILIANA	28156317		VARGAS DIAZ ERIC ERNALDO	34260475	25
OSORIO SELMA VALERIA	26665638				26
BAHAMONDE CARINA ANDREA	28748883	e/c	VIVEROS HUGO EDUARDO	28156433	27

RESOLUCIONNº 1368

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV N°016.306/157/2009.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Sara del Carmen VEGA (DNIN° 20.168.616), ocupante de la unidadhabitacional de tres(3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscriba oportunamente la beneficiaria y este Instituto.-

NOT IFICAR a través del Departamento Despacho, de lostérminos dela presente a la interesada, en el domicilio ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nº 1874, Casa Nº 10 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCIONNº 1369

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 020.577/06/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 300, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Nidia Ana Lía CABRERA (DNI Nº 24.522.723), de nacionalidadargentina, nacida el 26 de Febrero de 1975, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.352,74.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria aceptaen total conformidad la unidad habitacional adjudicada, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/otareas de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada, en el domicilio sito en calle Alberdi Casa Nº 300 del Barrio Perón de la localidad de Las Heras.-

REMIT IR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de susAutoridadesy Público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCIONNº 1370

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-Expediente IDUV N°026.708/158/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional detres (3) dormitorios, identificada como Casa N°37 - Manzana 887, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Adriana Mabel SANCHEZ (DNI N°18.449.924), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1967, de estado civil soltera, de ocupación empleada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la

unidadhabit acional mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTAY TRESCENTAVOS (\$ 140.551,43.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º del presente instrumento legal.-

RESOLUCIONNº 1380

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-Expediente IDUV N°053.697/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 6°y el Punto 2° de la Resolución IDUVN° 0858 defecha 15 de Sept iembrede 2011, en suparte pertinente, donde dice: "...NUE VE MILLONES SEI SCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUAT ROCIENT OS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.658.448,17.-)..."; deberá decir: "...NUE VE MILLONES SEI SCIENT OS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENT OS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENT OS CUARENTA Y SEI S CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.658.446,17.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV №3 1/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ILU-MINACIÓNAVENIDA LIBERTADOR, AVENIDA AGOSTINI, AVENIDA 17 DE OCTUBRE Y AVENIDA LOS GAUCHOS EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.549.563,45.-), por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente -

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate — Función: Vivienda - Proyecto: "ILUMINACIÓN AVENIDA LIBERTADOR, AVENIDAAGOSTINI, AVENIDA 17 DE OCTUBRE Y AVENIDA LOS GAUCHOS EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2011 -

NOT IFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CUR-TO S.R.L.-

RESOLUCIONNº 1401

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-Expediente IDUV N°053.667/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa CIAPECO SA., la Licitación Privada IDUVNº 02/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD JESUS MISERICORDIOSO", por la sumatotal de PESOS SEISCIENT OS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO (\$ 632.197,74.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidadde Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIA-

CION CENTRO DE SALUD JESUS MISERICOR-DIOSO EN RIO GALLEGOS', del Ejercicio 2011.-NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A..-

RESOLUCIONNº 1488

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°050.428/45/2010.-

AUT ORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable de una (1) unidadhabitacionalde dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por el término de un (1) año, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales, identificación de viviendasy categoría de dormitorios, se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los valores de los canon de uso amortizables correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", serán de acuerdo a lo estipulado en los Convenios que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.

ANEXO I OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO".-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOR.	CASA Nº
GAMBONI MIRTA SOLEDAD	28.311.686	3	16
CRUZ FRANCO KATY	93.910.591	3	22
RIVEROS CLAUDIA MONICA	20.132.387	3	25
ALMADA SANDRA GUADALUPE	17.876.806	2	30

RESOLUCIONNº 1489

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°047.495/104/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 54, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Karina Fernanda BERRA BERTOTTI (DNI Nº 30.360.570) con el señor Maximiliano Alexis ARGUELLO (DNI Nº 29.202.968), por los motivos expuestosen los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 194.782,12.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los beneficiarios y este Instituto, en

un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.

RESOLUCIONNº 1490

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°009.496/345/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Eduardo GURIN (L.E. N°7.310.891), mediante Declaración Jurada N°352/J.P.P.D/ de fecha 11 de Diciembre de 2001, mediante la cual, renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional dedos (2) dormitorios, identificada como

Escalera Nº 54 – Piso 1º – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERT O DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos(2) dormitorios, identificada como Escalera Nº 54 – Piso 1º Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Gabriela Mariel ALMONACID (DNI Nº 25.595.540), de nacionalidadargentina, nacida el 24 de Abril de 1977, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

INTIMAR, a través del Area competente, a regularizar la deuda que registra a la fecha en concepto de cuotas impagas, atento el compromiso oportunamente asumido.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.

RESOLUCIONNº 1491

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°042.986/06/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios individualizadas catastralmente como Solar "a" de la Manzana ciento setenta y tres, inscriptas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, bajo la finca N° 2.629, asentada al Tomo XXXVIII, Folio N° 191, de calle Ramón y Cajal N° 38 de esta ciudad Capital, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadasen el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 182.043,10.-), el cualserá abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre las viviendas objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslidando este Instituto toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

ANEXO I

"COMPLEJO EDILICIO CALLERAMON Y CAJALNº 38 DE RIO GALLEGOS".-

Apellidoy Nombre	DNI	Estado Civil	Fechade Nac.	Apellidoy Nombre	DNI	Estado Civil	Fecha deNac. C	asa Nº	D
MORA Glicina del Tránsito	18.063.529	Casada	03/02/66	SIERPE GUENCHUR Juan Bautista	92.793.643	Casado	18/01/60	2	2
LLANOSAlfredo	10.789.624	Divorciado	18/09/53				3	2	
CANOBRA Pablo Daniel	23.759.196	Soltero	08/10/74	e/c PICCININIAngela del Carmen	28.340.963	Soltera	21.03/8	4	2

RESOLUCIONNº 1492

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°047.504/145/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N°3168/2009, de la unidad habitacional de dos(2) dormitorios, identificada como Casa N°25 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDASFO.NA.VIEN RIOT URBIO", a favor del señor Luis MENDEZ (DNI N° 7.278.565); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVERtodo instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N°23 – Manzana 225 a, de la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO TURBIO", a favor de la señora Ester Sonia MENDEZ (DNI N° 27.377.097), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

RESOLVERtodo instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 3º de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA. VI EN RIO TURBIO", a favor de la señora Ester Sonia MENDEZ (DNI N° 27.377.097), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Agosto de 1979, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$141.457,15.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscribacon este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Ester Sonia MENDEZ en el domicilio indicado en el Punto 3º de la presente.-

RESOLUCIONNº 1493

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°014.405/749/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0577 de fecha 09 de Agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso N°03 – Piso Planta Baja – Departamento "A", de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Olga Noemí BIDART (DNI N°31.828.917) y su grupo familiar, por el término de dos(2) años, a partir de la fecha de notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N°0852/92;y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SU SCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de lostérminos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en la calle Cañadón León Nº 660, Acceso Nº 03, Planta Baja "A" del Plan 225 Viviendas Fo.Na. Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIONNº 1503

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°043.159/67/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 46, co-

rrespondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N°1843/02, a la señora Paula Andrea LAMAS (DNI N°21.698.699); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 46, de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECT OR II EN RIO GALLEGOS", libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.

RESOLUCION Nº 1533

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 040.822/58/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habit acional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 39, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDASEN PUERTO DESEADO", a favor del señor Sergio Gabriel GIRAUDI (DNI Nº 22.508.062) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0664/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVERtodo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicat ario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Oficina IDUV en la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 1534

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº IDUV Nº 023.029/326/

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificadacomo Edificio 09 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 3 56 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NO VIEMBRE", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0232/91, a favor de la señora Argentina Francisca RIOS (DNI Nº 12.893.201), de nacionalidad argentina, nacida el 1 de Abril de 1957, de estado civil viuda; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional, indicada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA MIL DOS-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 30.288,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOT IFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio mencionado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departament o Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1536

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N° 047.490/22/2006.-

DEJAR SINEFECTO en forma parcial el Punto 4º de la Resolución IDUVN°5063/2007, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por parte de la señora Paola Andrea MORALES VARGAS (DNI N°29.490.592), ocupante de la unidad habitacional detres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "P LAN 90 VIVIEND AS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Paola Andrea MORALES VARGAS (DNI N° 29.490.592).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 3°de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENT O CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 157.051,90.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRI BIR el correspondient e Boleto de Compravent a entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa viænte.

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3º de la presente -

REMITIRpor el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.

RESOLUCION N° 1538

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N° 019.532/52/2011.-

AUTORIZAR la instrumentación de la Escritura de Distracto del inmueble ubicado en calle Fagnano N°352/354 – Piso PlantaBaja – Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 32 DE PARTA-MENTOS EN RIO GALLEGOS", cuyo propietario es la señora Laura Patricia VERA (DNI N° 24.302.638); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Laura Patricia VERA (DNI N° 24.302.638) se hará cargo de los gastos que demande el cumplimiento del Punto 1°, como asimismo, deberá designar en el plazo de diez (10) días de recibida la notificación de la presente, al Escribano que formalizará el Distracto de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente.

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la in-

teresada en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 1539

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 044.778/05/2003.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Manzana N° 75 "A" - Parcelas N° 1 y 14 correspon diente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – SECCION "A" - MANZANA N° 75 – PARCELA 1 Y 14 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0900/2003, a favor de la señora Erika Yolanda ARAMBUENA (DNI N° 27.010.042); Nancy Mabel OLIVERA (DNI N° 24.487.952) y su cóny uge Cristian Alejandro MAYA (DNI N° 29.086.178) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Nancy Mabel OLIVERA con el señor Cristian Alejan dro MAYA en el domicilio sito en Manzana N°07"C" - Parcela N°04; y a la señora Erika Yolanda ARAMBUENA en el domicilio ubicado en Manzana N°07"C" - Parcela N°15, ambos de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departament o Despacho, copia de la presente, a la Municip alidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidadde Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCIONNº 1553

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°023.029/310/2010.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 13 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN28 de NOVIEMBRE", a favor del señor Miguel Santos GALVÁN (DNI Nº 11.693.138) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0232 de fecha 29 de Abril de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 13 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Viviana Elba ZERPA (DNI Nº 26.663.622), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Junio de 1978, de estado civil soltera; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.505,65.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la corresondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOT IFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio mencionado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copiade la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la mismalocalidad.-

RESOLUCIONNº 1555

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°047.610/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 3 - Sección 3 - Manzana 022 - Parcela 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS MANZANA 05 SECCIÓN 03 CIRCUNSCRIPCION 03 CASA Nº 01 a la 22 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", a favor de la señora Cristina Elsa ESCALANT E (DNINº 24.508.364), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 146.875,00.-), el cualserá abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOT IFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Barrio Rotary 23, Calle Pozo O–12, Casa Nº 1915, de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al

Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad -

RESOLUCION Nº 1559

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°045.279/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad ha bitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 07 - Manzana 054 - Parcela 006, correspondiente a la Obra: "CONST RUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor del señor Javier Esteban COLQUE (DNI № 24.638.837) en condominio con la señora Ángela Irene REYES (DNI № 31.081.108), por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 115.418,66.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRI BIR el correspondient e Boleto de Compravent a entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concept o pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV de toda responsabilidad.

NOT IFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en calle El Calafate Nº 778, Barrio Gran Jardín de la localidad de Caleta Olivia.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 1560

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV N°050.481/11/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas æ consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 188.891,50.-) y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENT OS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 211.688,75.-), los cuales serán abonadospor los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto -

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la preesente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEVEINTE (20) VIVIENDAS PARAAGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LO CALIDAD DE CALETA O LIVIA".DOS DO RMITO RIO S

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA. PAR.
DAVALOS JORGE DELFINO	25.331.921	GUTIERREZ LAURA ELIZA	27.632.237	01	06	29 17
		TRES DODMITORIO) C			
		TRES DORMITORIO)8			
APELLIDO Y NO MBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA. PAR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. BOL. Nº 4595 DE 22 PAGINAS

27.268.056

LOPEZ DIEGO EZEQUIEL

RESOLUCION Nº 1566

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 050.660/38/2011.-

DESAFECTAR doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios que integran la Obra: "PLAN VI VIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", para ser dest inadas a la demanda libre registrada en el Padrón General de Inscriptos existente en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento, en carácter de Comodato, de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondient es a la Obra:

"PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", dispuestas a favor del Ministerio de Salud, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUT ORIZAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de este Instituto, a disponer de dichas viviendas para dar solución habitacional a aquellos grupos familiares radicados en la localidad de El Calafate, que se encuentran inscriptos en el Padrón General de postulantes existentes en el IDUV.-

RESOLUCION Nº 1567

es RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.ra: Expediente IDUV N° 050.660/38/2011.- ADJUDICAR EN VENTA once (11) unidades habitacionales detres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARATRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departament o Despacho, copia de la presente, a la Municip alidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para cono cimiento de sus Autorida des y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.

ANEXO I OBRA: "PLAN TRABAJADO RES DE LA SALUD EN EL CALAFATE" TRES DO RMITO RIO S

Apellido y Nombre	DNI	E/C	Apellidoy Nombre	DNI
DOMINGUEZ SILVIA DANIELA	26.324.196		NAUMOVICH MAZZO MIGUEL ANGEL	18.809.319
DOMINGUEZ JULIO ARIEL	25.026.289		PERSIA MIRIAM VERONICA	29.914.952
DIAZ CRISTINA JANET	30.801.041	e/c	GUARDIA MARIO FERNANDO	26.296.376
PEROT TI ITALO OSMAR	29.825.226	e/c	ROMERO JESICA LORENA	28.794.335
ESCOBAR JOSE LUIS	20.812.002			
CONTRERAS GABRIEL ERNESTO	25.102.023			
HAISENREDER NESTOR ADRIAN	20.386.521		BARRERA JUDITH ANGELA	22.951.324
MOLINA OLIVA PIÑEIRO VERONICA ELIZABETH	25.683.814		PALLONE ROMERO JULIAN PABLO	25.386.694
ROMERO AAGAARD SELENE VIVIANA	31.279.661	e/c	ORQUERA GUSTAVO IVAN	33.839.491
VIOLA MARIA FLORENCIA	30.156.003	e/c	OJEDA EMANUEL SEBASTIAN	30.913.744
VARGAS MIRANDA JORGE DANIEL	32.922.635	e/c	MIÑONES MARIA DE LOS ANGELES ESTER	33.354.944

RESOLUCION Nº 1568

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 048.304/60/2010.-

EXCLUIR de la nómina de precalificados, publicada con fecha 25 de Noviembre de 2011, al señor MarcosAndrés GARRAHAN (DNI. N° 29.087.801) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspon-

dientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PER-SONAL AEROPUERTO EN EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable, por eltérmino de un (1) año entre este Instituto y los señores: Paola Alejandra CAMINO (DNI Nº 24.722.391); Rubén Alberto Hernán FERNANDEZ (DNI. Nº 26.290.209) y Fernanda Ayelén MARQUEZ (DNI. Nº 31.458.051), respecto al otorgamiento de unida-

des habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PERSONAL AEROPUER-TO EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidady al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS - II ETAPA 19 VIVIENDAS EN EL CALAFATE" TRES DOR MITORIOS

Apellidoy Nombre	DNI	E/C	Apellidoy Nombre	DNI
MORALES OSCAR RICARDO	11.863.813		GUERRERO ROSA DEL CARMEN	12.174.680
PALMA MIGUEL ANGEL	23.359.871	e/c	GARCIA MIRIAM ALEJANDRA	17.710.601
SOBIESKI CHAVEZ LEANDRO RODRIGO	26.324.136	e/c	BOUZA ANA PAULA	28.100.150
ROMERO MANUEL ANT ONIO	24.336.310	e/c	MELLANO LAURA ALEJANDRA	31.626.178
LOPEZ MONICA ALEJANDRA	27.221.357			
SORROSUA MELINA DE LOS ANGELES	32.863.652	e/c	PORRAS DIMAS MATIAS	33.648.854
BENHAM INGRID ANDREA	32.469.767		ANCHORDOQUI MATIAS	32.863.681
MARCHAND HECTOR ZOILO	31.615.885	e/c	BARRIA IRQUEN CRISTINA INES	35.136.605
MANSILLA VIVIANA MERCEDES	31.615.900	e/c	DUARTE GONZALO JONATHAN	31.335.380
MALDONADO LUIS ALBERTO	30.801.167	e/c	AROSTEGUICHAR MARIA JOSE	35.136.602
CHEUQUEMAN HECTOR RUBEN	33.023.441		ESCOBAR ROMINA GISEL	32.192.533
PAEZ DIEGO ALEJANDRO	27.602.682		GIMENEZ MORA MANUELA PAT RICIA	94.233.393
FERNANDEZ CESAR DARIO	34.334.891	e/c	CARRIZO JESICA ELIZABETH	33.472.168
ZUNIGA MARIA CRISTINA	33.839.463	e/c	SALINAS HECTOR LEONARDO	36.106.009
VARELA NICOLAS	35.569.585	e/c	SUAREZ BARBARA NOELIA	35.979.867

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 900.255/JGM/09.-

INSCRIBASE la Tecnología "Biorre me diación Insitu de Residuos Petroleros" presentada por la empresa O ILM&S S.A., CUIT N°30-70762056-7, en el Registro Provincial de Tecnologías.

O TO RGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías Nº 62 previsto en

el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREG UES E copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 349

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 0043-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINO PEC A RGENTINA

E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1225 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 y LH-2041" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cump limiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspon diente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Téc-

nico y de est a Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 121-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA E&P INC., CUIT Nº 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1226 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cump limiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspon diente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉG UES E la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de est a Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 351

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 900.761/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Koluel Kaike, 3 Pozos: KK 1275, KK 1276, KK 1277" ubicada en Distrito IV – Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PANAMERIC AN ENERGY LLC, CUIT N°30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1227** con vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar el primer pozo a perforar los perfiles de inducción y control geológico con la finalidad de confirmar la profundidad de los acuíferos a proteger y por ende la profundidad final a la que debrá llegar la cañería.

b) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informestécnicos y de interpretación de losperfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de las obras a fin de constatar posibles desvíos respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a

la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental ala empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 352

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 900.351/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Meseta Catorce, Reemplazo PMC 705" ubicada en Distrito V−Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT №30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1228 con vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 operando suvencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.**

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Lue go de perforado, presentar el esque ma del pozo, pro fundidad de acuíferos dulces, el parte diario de la intervención, perfil CCL y CBL.

b) La autorización a la puesta en funcionamiento del pozo, queda supe ditada a la realización y resultados de la prueba de hermeticidad de casing, constatada por esta autoridad de aplicación en el marco de la Disposición 135/SMA/07.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-Expediente N° 0074/SMA/09.-

EMITIR a la empresa PANAMERICAN ENER-GY LLC CUIT N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1229 correspondientea la obra "Gasoducto PC 1 hasta PC 2" ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 354

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 0219/SMA/08.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación Batería EV-5", ubicada en Distrito IV – Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERIC AN ENERGY LLC, CUIT Nº 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1230 con vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar la correspondiente Auditoria de Evaluación Inicial de la Batería y de los Pozos que la aliment an de acuerdo a lo que estipula la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Realizar el correspondiente monitoreo de obras y tareas a fin de evitar desvíos de la obra respecto al estudio presentado.

c) Proceder al desmantelamiento de la Pileta de Emergencia existente y proceder a realizar los correspondientes cateos y toma de muest ras del suelo a fin de constatar posible afectación de suelo y subsuelo.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental ala empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 355

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-Expediente Nº 0098-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINO PEC A RGENTINA E&P INC., CUIT Nº 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental Nº 1231* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CL-4097, CL-4101, CL-4102 y CL-4103" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APRO BAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cump limiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspon diente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 356

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-Expediente N° 900.741/JGM/10.-

EMITIR a la empresa PEIRO BRAS ARGEN-TINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1232 correspondiente a la obra "Perforación Pozo Barda Las Vegas 34 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones det alladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉG UES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 357

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa PEIRO GREEN S.R.L., CUIT N°30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual N° 194 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N°712/02 Anexo X .

El Certifica do Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de septiembre del año 2012.

AUTO RIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: GDX 255; Marca: FORD; Tipo: chasis con cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: Na. 30233418; Chasis: Na. 9BFLF47906B036717.
- 2. Dominio: FZT 756; Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N°. 30567506; Chasis: N°9BWCM82T67R700236.
- 3. Dominio: FZT 755; Marca: VOLKSWAŒN; Tipo: chasiscon cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N° G1T 096179; Chasis: N° 9BW BE72 \$37R700320.
- 4. Dominio: YXX 756; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasiscon cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: N°9BM695011BB707683.

La firma **PEIRO GREEN S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidadde la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 412.147/MEyOP/04.-

RENO VAR a la empresa VIEIRAARGENTINA S.A. - Planta de Procesamiento-, CUIT N° 30-65047701-0 el Certificado Ambiental Anual N° 032 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 359

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 900.814/JGM/10.-

INS CRIBAS E a la empresa DEMARCHI S ER-VICIOS de Miguel Angel Demarchi, CUIT Nº 23-14880049-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transport istas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Generador de Residuos Petroleros.

OTO RGASE a lacitada empresa el Certificado Ambiental An ual N° 349 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 360

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 412.056/MEyOP/04.-

RENO VAR a la empresa PESQ UERASANTA CRUZ S.A. -Planta de Procesamiento- CUIT Nº 30-60401436-7 el Certificado Ambiental Anual Nº 031 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.113/JGM/09.-

RENUEVAS E la inscripción a la empresa COO-PRO GETTI S.C., CUIT N° 30-68731180-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SM A/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing^o. Gustavo Adrián Saso DNI: 4.585.576 Lic. Maricel Del Luján Giaccardi DNI: 17.758.321 Lic. Francisco Eudoro Nullo DNI: 4.381.491

La renovación de inscripción en el referido Registro ten drá una validéz de 2 (do s) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Septiembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus ant ecedentes.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 362

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 901.146/JGM/11.-

INS C RIBAS E a la empresa TEC PETRO L S.A., CUIT Nº 30-59266547-2, en el Registro Provincial de Generadores, T ransportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Generador de Residuos Petroleros.

O TÓ RGAS E a lacitada empresa el Certificado Ambiental Anual Nº 350 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición Nº 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 363

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 414.743/MEyOP/07.-

RENUEVASE la inscripción a la empresa AMBIENTAL DEL SUD S.A., CUIT Nº 30-70939385-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 71 2/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Fazio Daniel Alberto DNI: 12.600.917
Lic. Turic Alberto Maximiliano DNI: 20.843.497
Lic. Argüeso Jorge Amaru DNI: 18.222.096

La renovación de inscripción en el referido Registro ten drá una validéz de 2 (do s) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Septiembre de 2013, fecha en la cualy a fin de mantener suinscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 364

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.163/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa ARPEIROL AR-GENTINA S.A., CUIT Nº 30-70830408-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGRO-SOS.

O TÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual № 351 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y19 e Y31.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresapeticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 365

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.834/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa SANCRISTO BAL S.A., CUIT N° 30-59485861-8, en el Registro Provincial de Generadores, T ransportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADO R DE RESIDUO S PELIGRO SO S.

OTÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 352 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y18.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2012

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado ala empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 371

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 412.786/MEyOP/06.-

INS CRIBAS E a la empresa GEO PARKARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA, CUIT N° 30-64255527-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓ RGASE a la empresacitada el Certificado Ambiental Anual N° 353 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉG UES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 372

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

RENO VAR a la empresa SO IL KEEPER S.A., CUIT N° 30-68350853-1 el Certificado Ambiental Anual N° 049 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 373

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 401.786/MEyOP/07.-

RENO VAR a la empresa SOIL KEEPER S.A., CUIT N°30-68350853-1, el Certificado Ambiental Anual N° 165, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 05 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 374

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 900.770/JGM/10.-

INS CRIBIR a la empresa UDEM S.R.L., CUIT N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistasy Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos - Biopatogenicos.

O TÓ RGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 354 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de Septiembre del año 2012

AUTO RIZAR a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: GPG 436; Marca: Ford; Tipo: Pick Up; Modelo: F-100 4X4 XLT 3.9D Cab.Dob.; Año: 2007; Motor: N°: 308 25980; Chasis: N°: 9BFHW21C1 8B046707.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidadde la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 375

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.158/JGM/11.-

INS C RIBAS E la Tecnología "Extracción por alto vacío y doble fase (Dual Phase)" presentada por la empresa TEMA 2000 S.A., CUIT N°30-70763727-3, en el Registro Provincial de Tecnologías.

O TO RGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías Nº 63 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición Nº 004-SMA/02.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 376

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.939/JGM/11.-

INSCRÍBASE a la empresa TEMA 2000 S.A., CUIT Nº 30-70763727-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.

O TÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual № 355 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 05 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 377

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 400.734/MEyOP/07.-

INCO RPO RAR aldominio JYX756 a lanómina de vehículos autorizados por Disposición Nº 150-SMA/11 de la empresa PEIRO GREEN S.R.L CUIT 30-67374865-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, H3 y H11;

MO DIFIC AR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

- 1. Dominio: FZT 755, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096179; Chasis: 9BWBE72S37R700320.
- 2. Dominio: FZT 756, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30567506; Chasis: 9BWCM82T67R700236
- 3. Dominio: GDX 255; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: 30233418; Chasis: 9BFLF47906B036717.
- 4. Dominio: JYX756, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643: Chasis: 9BM695011BB707683.

La firma **PEIRO GREEN S.R.L** deberá presentar ante el Registro latotalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 378

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.902/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Apertura de traza, Obras básicas mínimas y enripiado — Ruta Provincial Nº 41 — Tramo Ea. El Condor, límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Condor, Puesto La Nana" ubicada en Estancia El Condor — Departamento Lago Argentino, Provincia

de Santa Cruz, presentado por ADMINISTRACIÓ N GENERAL DE VIALIDAD PRO VINCIAL SAN-TA CRUZ, CUIT N°30-65410637-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1233 con vigencia** apartir del día 07 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 07 del mes de Septiembre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

A) Datos Identificatoriosy descripción el Proyecto:

- 1. Según Inciso 2.5.4 remitir memoria descriptiva y consideraciones técnicas del sistema detratamiento de efluentes cloacales. Se deberá considerar la confección de un recinto debidamente acondicionado para la toma de muestras de los efluentes previo vertido a cuerpo receptor.
- 2. Según inciso 2.5.3 se deberá informar con anterioridad el sitio destinado a la ubicación del obrador. Remitir informe ambiental en referencia al proyecto contemplando croquis detallado de las distintas unidades funcionales, registro fotográfico de la situación previa a la obra, identificación de los transportistas y operadores de residuos peligrosos, domiciliarios y especiales, los sitios específicos para su acopio transitorio como así también la caracterización de los focosde emisión de contaminantes con sus acciones de mitigación asociadas.
 - B) Línea de Base Ambiental.
- 1. Si bien se menciona que se colocaran pasos de vinculación a la fauna en sitios de presencia registrados y en ambientes que constituyan su hábitat, se deberácitar a que especies se hacen referencia, fuente, antecedentes y metodología de muestreo de los sitios de avisaje registrados según lo manifiesto en inciso 2.4.10. Se deberá evaluar el uso, la disponibilidad y selección de hábitat para aquellas especies por la cual la construcción de una ruta pueda contribuir a la aislación de poblaciones.

C) Contexto Legal Político y Administrativo:

- 1. Se deberá de informar a la Dirección de Bosques y Parques previa señalización y tumbado de los individuos arbóreos, unificando criterios en referencia a la solicitudde permisos y metodologías de trabajo en las aéreas donde la traza intercepte formaciones boscosas y/o comunidades de arbustos.
- 2. Remitir habilitación por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos para la extracción de agua del Lago San Martin y sobre paso mediante la construcción de puentes de en los ríos Cóndor, Condel y Grande según inciso 2.4.7.
- 3. Según inciso 2.4.10 se solicita la autorización por parte de la Dirección de Fauna Silvestre para la colocación del diseño de alambrado propuesto según capítulo 9.7 del Anexo al proyecto de referencia.
- 4. Se deberá remitir habilitación en referencia a los sitios destinados a la extracción de áridos como así también las medidas de recomposición en sus etapas de abandono.
- 5. Según inciso 2.4.13 se deberá iniciar el procedimiento técnico y administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental para definir los accesos públicos al lago.
- 6. Presentar documentación emanada del RENAR en relación a habilitación de polvorines y personal destinado al uso de explosivos.-

D) Gestión Ambiental:

- 1. Realizar un Informe de Avance de Obra según cronograma, Fase Constructiva. Se deberá adjuntar las habilitaciones correspondientes a la explotación y/o afectación de los recursos potencial o directamente afectados emitidos por parte de los organismos de autoridad de aplicación. Asimismo adjuntar conformidad por parte del superficiario en relación a la implementación del Plan de Gestión Ambiental.
- 2. Según inciso 2.4.11 se acepta la restitución de todaárea intervenida como resultado de la ejecución

del proyecto de ruta hacia la geoforma predominante. No obstante la estabilización de los suelos mediante una técnica de revegetación deberá determinar previamente la especie a utilizar y metodología de siembra. Se deberá conformar un informe que contemple aspectos descriptivos, antecedentes y grado de éxito de la especie en el empleo de esta función.

3. En referencia al rescate de árboles y arbustos remitir metodología a emplear y descripción del vivero para la recepción de los ejemplares.

E) Apéndices

1. La documentación presentada en formato GIS en relación a georeferenciación cartográfica, sistema de proyección, digitalización de unidades formacionales y geomorfológia, deberá ser nuevamente presentada dado que se identificaron errores de escala, interpretación, carencia en la ubicación de toma de muestras y tablas anexas a los sheape asociados.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 379

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa TRANS ECOLO GIC A S.R.L. CUIT N° 30-70803195-6 el C ertificado Ambiental Anual N° 018 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y6, Y9, Y12, Y29, Y34 y H4.1.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 08 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 380

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 900.982/JGM/11.-

INSCRIBASE la Tecnología "Atenuación Natural Monitorizada (ANM), mediante método de tratamiento in situ" presentada por la empresa F.G INGENIERIA Y SERVICIOS de García Fernando Rubén, CUIT N°20-20844171-0, en el Registro Provincial de Tecnologías.

O TO RGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías Nº 64 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición Nº 004-SMA/02.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 381

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.981/JGM/11.-

INSCRÍBASE a la empresa F.G INGENIERIA Y

SERVICIOS de García Fernando Rubén, CUIT N° 20-20844171-0, enel Registro Provincial de Generadores, Transportistasy Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

OTÓ RGASE a la empresacitada el Certificado Ambiental Anual Nº 356 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 09 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 382

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.818/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa IGLESIAS HERMANOS S.A., CUIT N°30-54956304-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

O TÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 357 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresapeticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 383

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-Expediente $N^{\circ}405.963/MEyOP/02.-$

INCORPORAR la Categoría de Control Y8 a las ya autorizadas según Disposición N° 255–SMA/11.

MO DIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 255-SMA/11, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: RENO VAR a la empresa PETRO BRAS ARGENTINA S.A CUIT N° 30-50407707-8, el Certificado Ambiental Anual N° 020 como Generador de Residuos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requerimientos del Art. 2 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y22, Y23, Y24, Y29, Y31, Y34, Y36, Y39, Y42, H8 y H12.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 384

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.201/JGM/11.-

INSCRIBASE a la Ingeniera en Recursos Natura-

les Renovables SABRINA LORFLEY BILLONI, DNI N°28.859.230, en el Registro Provincial de Profesionales en EstudiosAmbientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N°005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Septiembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretaria de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 385

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.846/JGM/10.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1233* correspondiente ala obra "Proyecto ECh-1–2011 Pozos de Desarrollo ECh-208, ECh-209R, ECh-210R, ECh-211 y ECh-221R y CAN° 3 – Yacimiento Ea. Cholita" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantesy complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 386

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.019/JGM/11.-

INS CRIBASE a la empresa BENTO NICOS DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71095200-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DERES IDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 358 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 387

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 901.230/JGM/11.-

INSC RÍBASE a la empresa TOMRELS.A. CUIT Nº 30-70791797-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistasy Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.

O TÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 359 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N°004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 16 del mes de Septiembre del año 2012.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: HFA 205; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: №: 906985U0763761; Chasis: №: 9BM9580768B579048.
- 2. Dominio: HJX 152; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2008; Motor: N°: F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH08X062258*.
- 3. Dominio: GBX 927; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N° : 476971U0855716; Chasis: N° : 9BM6950526B484256.
- 4. Dominio: GGL 404; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM6950537B514949.
- 5. Dominio: GTF 532; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C0707774.
- 6. Dominio: GTF 533; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C0707773.
- 7. Dominio: GSI 366; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070157.

La firma TO MREL S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUES E a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 388

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 412.518/MEyOP/06.-

RENO VAR alaempresa ECO CHEM S.A., CUIT N° 33-70805056-9 el Certificado Ambiental Anual N° 122 como Operador con Equipo Transportable previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarescumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y10.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 16 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 389

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 410.260/MEyOP/08.-

RENO VAR a la empresa ENVIRO SO LUIIONS S.A., CUIT N°30-71031579-1 el Certificado Ambiental Anual N° 224 como O perador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías decontrol y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y18 y H3.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 16 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 390

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.228/JGM/11.-

INSCRÍBASE a la empresa ENVIRO SOLU-TIONS S.A. CUIT N° 30-71031579-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operadorcon Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

OTÓRGAS E a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 360 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 16 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 391

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 402.640/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **DESLER S.A.**, CUIT № 30-65595408-9, el Certificado Ambiental Anual № 188 como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el art. 18 del Decreto Provincial № 712/02 alencontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9 e Y18**.

El *Certificado Ambiental Amual* tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* ala empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 392

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 415.046/MEyOP/04.-

RENO VAR a la empresa DON FRANCISCO S.A., CUIT Nº 30-633369030-4, el Certificado Ambiental Anual Nº 060 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto

Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresapeticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 393

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.171/JGM/09.-

INSCRIBASE a la Licenciada en Antropología Arqueológica PATRICIA ELENA EMILIA MADRID, DNI Nº 10.915.627, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provinciade Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Septiembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES Ecopia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 394

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.008/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa COMPAÑAAMERICANA DE TRANSMISIÓ NELECTRICA S.A. (CATE), CUIT Nº 30-71137485-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

O TÓ RGAS Ea la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 361 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentesidentificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Septiembre del año 2011 y opera suvencimiento el día 21 del mes de septiembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresapeticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 395

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.701/JGM/10.-

EMITIR a la empresa GANADERA MATA GRANDE S.A., CUIT N° 30-52640924-4, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1234 correspondiente a la obra "Campo Ganadera Mata Grande" ubicada en Ruta N° 3 Km. 2199 – Dto.

Magallanes – Pto. San Julián, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Septiembre del año 2011 y operasu vencimiento el día 21 del mes de Septiembre del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUES Ecopia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 396

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 901.078/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT Nº 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1235 correspondiente a la obra "AEI Repositorio EG-5 Área de Concesión El Guadal — Lomas del Cuy" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 397

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 0139-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1236 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L, EH-3089NW y EH-719.300NE." ubicada en Área Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obrarespectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 398

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

RENO VAR a la empresa CERRO VANGUAR-DIA S.A., CUIT N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 169 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y33, Y34 e Y35.

El"Certificado AmbientalAnual" tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 399

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-Expediente N° 0245/SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 1237 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3119, EH-3120, EH-3121, EH-3122, EH-3123 y EH-3124", ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N°007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Septiembredel año 2013

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copiade este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 400

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 900.786/JGM/10.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT № 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental № 1238 correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Batería LP-23 Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provinciade Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial № 2658, su Decreto Reglamentario №007/06 y disposiciones concordantesy complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 401

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2011.-Expediente Nº 901.259/JGM/11.-

INSCRIBIR a la empresa TALLERES Y SERVI-CIOS HARRY -BASE RÍO GALLEGOS- de Simón Marta Elena, CUIT N°23-11215507-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador Almacenador Transitorio

de Residuos Peligrosos.

O TÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anu al № 362 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Septiembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 402

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 901.151/JGM/11.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATION AND PRO DUCTION INC., CUIT Nº 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1239 correspondiente a la obra "AEI Reemplazo total de cañería de conducción del Pozo EH-280 a Batería EH-130" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantesy complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 403

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-Expediente N° 901.177/JGM/11.-

INSCRÍBASE a la empresa SCUDELATI & ASOCIADOS S.A., CUIT Nº 30-71150302-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operadorcon Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

OTÓ RGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual № 363 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial №712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Octubre del año 2011 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Octubre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 404

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-Expediente N° 901.176/JGM/11.- INSCRIBASE la Tecnología "Biorre me diación de Suelos Contaminados con Hidrocarburos" presentada por la empresa SCUDELATI & ASOCIADOS S.A., CUIT Nº 30-71150302-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.

O TO RGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías Nº 65 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición Nº 004-SMA/02.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 405

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 901.028/JGM/11.-

APRO BAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Línea de Conducción de Pozo EH-810 a Batería EH-169" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATIO N AND PRODUCTION INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1240** con vigencia a partir del día 20 del mes de Octubre del año 2011 operando suvencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a)Realizar la prueba de hermeticidaddel casing en presencia de personal de esta Delegación.
- b) Presentar el reporte de la intervención del pozo.
- c) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmado por personal de esta delegación donde figuren la presión y duración de la misma.
- d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posible desvió de la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridady duración de la priema

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 406

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.953/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Montaje de Líneas de Conducción del Pozo CL-1172 a Batería CM-60" ubicada en Área Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATIO N AND PRO DUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1241 con vigencia a partir del día 20 del mes de Octu-

bre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Una vez intervenido el pozo presentar el esquema final del pozo, profundidad de potenciales acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de intervención. Asimismo la operadora deberá determinary entregar la información sobre el estado de integridad del casing y la realización de la correspondiente prueba de hermeticidad del pozo.
- b) Si bien se presenta que el acuífero se encuentra protegido por la cañería guía, existe información presentada por la propia empresa donde se determina la existencia del mismo a unos 69 mts y que la formación patagónica se encontraría a unos 105 mts, este ultimo debería ser la zona donde se debería efectuar las correspondientes segmentaciones. Se deberá presentar un análisis de la situación más completa de la zona y justificar la no realización de los auxiliares de cemento.
- c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada porpersonal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 407

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.960/JGM/11.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATIO N AND PRODUCTION INC. CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1242 correspondiente a la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Montaje de Líneas de Conducción de Pozo EH-861 a Col. Aux. N°1 (HT-111) de Batería EH-169" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Octubre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUES Ecopia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 408

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 901.073/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.,** CUIT Nº 30-54668997-9, la **Declaración de ImpactoAmbien-**

tal Nº 1243 correspondiente a la obra "AEI Adecuaciones zona Batería LH-23 – Yacimiento Las Heras – Área de Producción Las Heras" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 409

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 0170-SMA/07.-

EMITIR a la empresa PAN AMERIC AN ENERGY LLC., CUIT N°30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1244 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Piedra Clavada, 7 Pozos" ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obrarespectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 410

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 412.253/MEyOP/04.-

RENOVAR la inscripción a la empresa INGENIE-RIAY AS ISTENCIA TÉCNIC AARGENTINAS.A. – I.A.T.A.S.A., CUIT N° 30-54379150-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provinciade Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING°. JORGE HUGO MARCOLINI

DNI: 10.076.120

ARQ°. MARTA SUSANA BALDERIOTE

DNI: 8.780.909

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Octubre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES Ecopia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 411

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-Expediente N° 404.526/MEyOP/07.- RENO VAR a la empresa AUDITO RIAS Y MANDATO S S.A., CUIT Nº 30-70935333-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02, Disposición Nº 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de Octubre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES E copiade la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 412

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-Expediente N° 412.101/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa GEO PARKARGENTI-NA LIMITED SO C IEDAD EXTRANJERA, CUIT N° 30-64255527-4, el Certificado Ambiental Anu al N° 178 como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N°712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de octubre del año 2011 y opera su vencimiento el día 26 del mes de octubre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 413

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-Expediente $N^{\circ}400.370/MEyOP/07$.-

RENO VAR a la empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A., CUIT N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 155 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en elArt. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, H3, H4 y H13.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de Octubre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 414

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 400.368/MEyOP/07.-

RENO VAR a la empresa SKANSKA SERVI-CIOS MEDIO AMBIENTALES S.A., CUIT N°30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 156 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, H3, H4 y H13.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 26 del mes de octubre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 415

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.988/JGM/11.-

APRO BAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Montaje de Línea de Pozo EH-233 a Batería EH-160" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATIO NAND PRO DUCTION INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1245** con vigencia a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción del pozo, documentada mediantecarta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma

c) Presentar el reporte de la intervención de los pozos para su puesta en marcha.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental ala empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 416

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.991/JGM/11.-

APRO BAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Línea de Inyección desde Satélite Bloque Norte a Pozo CW-3" ubicada en Área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATIO NAND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1246** con vigencia a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la

ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedarásujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción del pozo, documentada mediantecarta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

- c) Presentar el Monitoreo de la obra a fin de evitar desvíos respecto a la Autoridad.
- d) La habilitación del Pozo quedare supeditada a la realización y resultado de la prueba de hermeticidad del casing

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 417

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.943/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Gasoducto entre Baterías SPC-310 y MS-4" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATIO N AND PRODUCTION, INC., CUIT N°30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1247 con vigencia** a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez finalizado el montaje del Gasoducto, se deberá realizar la prueba de hermeticidad, la que deberá ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tiempo de duración de la misma.

b) Con el fin de constatar posible desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de ImpactoAmbiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 418

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.901/JGM/11.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Líneas de Inyección desde Manifold Planta 120 a Pozos Inyectores ME-278, ME-281, ME-796, ME-842" ubicada en Área Mesetas Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATIONAND PRODUCTION INC. CUIT N°30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1248 con vigencia** a partir del día 27 del mes de octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Los perfiles de cemento de los pozos ME 842 y 796, una vezrealizado la cementación auxiliar para aislar los acuíferos.
- b) Presentar los reportes de intervención de los pozos del proyecto.
- c) Asimismo se recuerda que la habilitación de los pozos queda supeditada a la realización de las pruebas de hermeticidad de casing y documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 419

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.978/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos CBOW 38 y CBOW 39 y Construcción de líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras Oeste, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETRO BRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N^{\circ} 1249 con vigencia** a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2011 operando su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informestécnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos deperforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 420

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 900.716/JGM/10.-

EMITIR a la empresa PETRO BRAS ARGENTINA S.A., CUIT N°30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1250, correspondiente a la obra "Perforación de Pozos I-2009-7, I-2009-10, P-101, INY-104, P-8, INY-102, INY-103, I-2009-9 y Construcción de líneas de conducción vinculadas a Pozos P-8 y P-101 Yacimiento Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°2658, su Decreto Reglamentario N°007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 421

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 901.084/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT Nº 30-54668997-9, la De daración de ImpactoAmbiental Nº 1251 correspondiente a la obra "AEI Batería LH-8 Área de Concesión Cañadón de la Escondida—Las Heras" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 422

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-Expediente Nº 901.150/JGM/11.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLORATIO N AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental № 1252 correspondiente a la obra "AEI Reemplazo de línea conducción de Pozo EH-1173 a Batería 3.3" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido

en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días

ENTRÉGUES E la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 424

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.147/JGM/09.-

INCO RPO RAR las Categorías de Control H6.2 y H12 a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 108–SMA/11.

MO DIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 108-SMA/11, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: RENO VAR a la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón., CUIT N° 23-11215507-4, el Certificado Ambiental Anual N° 038 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos de l'Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y34, H6.2 y H12."

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 425

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 901.121/JGM/11.-

INSC RÍBASE a la empresa PATAGO NIA PURA S.A., CUIT № 30-71008172-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operadorcon Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.

OTÓRGAS E a la empresa citada el Certificado Ambiental Anu al № 364 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y29.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de noviembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 426

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 400.369/MEyOP/07.-

RENO VAR a la empresa SKANSKA SERVI-CIOS MEDIO AMBIENTALES S.A., CUIT N°30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 158 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **O peradorcon Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 02 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de noviembre del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 427

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 901.215/JGM/11.-

INS CRÍBAS E a la empresa MAXWELL INGE-NIERÍA S.R.L., CUIT N°30-71119590-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N°005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Lorena Francina Leonett DNI.: 26.727.193 Ing°. Francisco Javier Beroiz DNI.: 26.324.187 DNI.: 23.570.001

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES Ecopia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 428

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 900.377/JGM/10.-

INSCRÍBASE a la empresa BONEFRO INS-PECCIÓN & ENSAYOS de Di Capua Mario, CUIT Nº 20-28649539-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y susderivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02, Disposición Nº 005-SMA/02 y Nº 343-SMA/08

La inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES Ecopia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 429

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 405.606/MEyOP/08.-

RENO VAR a la empresa CALEIA O LIVIAAU-TO MOTO RES S.A., CUIT Nº 30-61422942-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADO R DE RESIDUO S PELI- GROSOS.

O TÓ RGAS E a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 198 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 07 del mes de noviembre del año 2012.

ENTRÉGUES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresapeticionante

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 430

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.926/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EHx-3248, EH-3249, EH-3250, EH-3251, EH-3252, EH-3253, EH-3254" ubicada en área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRO DUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1253** con vigencia a partir del día 07 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 07 del mes de noviembre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Elcamino de acceso al pozo EH-3253 no deberá interrumpir la laguna temporaria. Cabe mencionar que esto se solcito en Actade inspección N°080/11.

- b) Una vez perforado lospozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con suscorrespondientes informes técnicos y de interpretación. Ademásse deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.
- c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.
- d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental ala empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 432

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.627/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-2235/CS-2237/CS-2238/CS-2240/CS2241/CS2243/CS-

2244/CS-2245" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F.S.A. CUIT N°30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1254 con vigencia a partir del día 10 del mesde Noviembre del año 2011 operando suvencimiento el día 10 del mes de Noviembre del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar lo propuesto mediante nota V.E.P.12.8 N°1247/2010, en donde se menciona la reubicación para disminuir la pendiente de la locación del pozo CS-2245, así las tereas de mitigación.

b) Una vez perforado los pozos, se deberá presentarlos perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de guía cañería, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equiposde perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tipo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 433

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.224/JGM/09.-

EMITIR a la empresa SINO PEC ARGENTINA EXPLO RATION AND PRO DUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1255 correspondiente a la otra "Pozo de Avanzada SPCa-1126 y Pozos de Desarrollo SPC-1127, SPC-1128 y SPC-1129" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 10 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 10 del mes de noviembre del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUES Ecopia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 434

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 901.280/JGM/11.-

INSCRIBASE al Ing. LEANDRO RODRIGO

ALMO NAC ID, DNI N° 30.839.082, en el Registro Provincial de Profesionales en EstudiosAmbientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidospor el citado Instrumento Legaly $\,$ la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTREGUES Ecopia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 0811

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.071/09.-

SANCIO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOS MIL (\$2000,00), a la Empresa SC HW EIGHOFER SANDRA MONICA, y/o titular del dominio BHE-387, de acuerdo a losArt. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en eltérmino de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0812

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente N° 420.060/09.-

SANCIO NASEcon MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4900,50), a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.R.L., y/o titular del dominio FST-639, de acuerdo a los Art. 40 inca), Régimen de contravencionesy sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en eltérmino de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar lasactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0813

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.296/09.-

SANCIO NAS Econ SEISCIENTOS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa GUTC A S.R.L., y/o titular del dominio CHT-529, de acuerdo a los Art. 40 inc a), inc c) 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de sunotificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0814

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.463/09.-

SANCIO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOS MIL (\$2000,00), a la Empresa CRISTALES DISUR S.R.L., y/o titular del dominio BW H-201, de acuerdo a los Art. 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones porfaltas a la Ley de Tránsito N°24.449, Decreto N° 364.91 -

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de sunotificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0815

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.440/09.-

SANC IO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOS MIL (\$2000,00), a la Empresa LASA S.R.L., y/o titular del dominio DIO-451, de acuerdo a los Art. 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº923.068/1, CBU Nº0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0816

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.391/09.-

SANC IO NASE con TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENT OS (\$ 600,00), a la Empresa NEUMATIC O S DELS UR S.R.L., y/o titular del dominio FLU-202, de acuerdo al Art. 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº923.068/1, CBU Nº0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0817

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.942/09.-

SANCIO NASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa MAR LIMPIO S.R.L., y/o titular del dominio GJB-707, de acuerdo a los Art. 40 inca), 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones porfaltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios ha-

bilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0818

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.926/09.-

SANCIO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa O N REPRES ENTAC IO NES S.R.L., y/o titular del dominio FGJ-547, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sancionespor faltasa la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberáabonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0819

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.702/09.-

SANC IO NASE con MIL CINCUENTA(1050)U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalentea la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., y/o titular el dominio EPC-114, de acuerdo al Art. 40 inca),53 inc k) y 56, Régimen de contravencionesy sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449 y Decreto Nº 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0820

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente N° 425.611/09.-

SANCIO NASE con SEISCIENT OS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa, VILLOLDO ALEJANDRO FABIAN, y/o titular el dominio GTB-060, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravencionesy sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0821

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 425.562/09.-

SANC IO NASE con MIL QUINIENT OS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, SCHEFFER HORACIO ROBERTO, y/o titular el dominio HDI-956, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y Decreto N°364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0822

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.976/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la sum a de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, GONZALEZ GUSTAVO EDUARDO, y/o titular el dominio SKE-809, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº923.068/1, CBU Nº0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0823

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.975/10.-

SANCIO NASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **DELGADO ENRIQUE**, y/o titular el dominio **VZD-649**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito № 24.449 y Decreto №364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales №923.068/1, CBU №0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do con cretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0824

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.854/10.-

SANC IO NAS Econ TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la sum ade PESOS SEIS CIENTOS (\$600,00), a la Empresa, PINTADO BLAS, y/o titular el dominio RXR-240, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449 y Decreto Nº 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº923.068/1, CBUNº0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0825

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.851/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENT OS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, PROVINCIA LEASING S.A., y/o titular el dominio HO M-020, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito № 24.449 y Decreto № 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº923.068/1, CBU Nº0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0826

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.846/10.-

SANCIO NASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SE-SENTA CONSETENTA CENTAVOS (\$8860,70), a la Empresa, BANCO DEL CHUBUT S.A., (JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L.,) y/o titular el dominio FGS-858, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c),53 inc k) y 56, Régimen de contravencionesy sancionespor faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0827

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.844/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la sum a de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa, **GAUCHO MIX S.H.**, y/o titular el dominio **GEY-798**, de acuerdo alArt. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y Decreto N°364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0828

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.834/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a lasum a de PESOS DOSMIL (\$2000,00), a la Empresa, ECO MINERA S.A., y/o titular el dominio GXH-389, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar ala Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBUNº 0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0829

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.822/10.-

SANCIONAS E con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8860,70), a la Empresa ALPHAO IL SERVICES S.A., y/o titular deldominio ERI-152, & acuerdo a los Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sancionespor faltasa la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de sunotificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar lasactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0830

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.789/10.-

SANCIO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOSMIL (\$ 2000,00), a la Empresa INDUS TRIAMETALURGIC AC LAMAR S.H. y/o titular del dominio HKS-821, de acuerdo a los Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravencionesy sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº923.068/1, CBU Nº0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0831

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 423.562/10.-

SANCIO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOS MIL (\$2000,00), a la Empresa O LIVAREZ ELVIO RODOLFO, y/o titular del dominio HXA-465, de acuerdo a los Art. 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0832

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente $N^{\circ}420.777/10$.-

SANC IO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOS MIL (\$2000,00), a la Empresa PAZ EDELMIRA JO SEFINA, y/o titular del dominio FWM-760, de acuerdo a los Art. 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones porfaltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) dias hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo con cretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0833

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-Expediente N° 420.771/10.-

SANCIO NAS Econ SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENT OS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa NAVARRO FRANCO JAVIER, y/o titular del dominio HWA-408, de acuerdo a los Art. 34,40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449 y al Decreto Nº 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0834

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 423.875/10.-

SANCIO NASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENT OS OCHENTACON SESENTA CENTAVOS (\$7880,60), a la Empresa FRKO VICH JUAN JOSE, y/o titular del dominio DDV-780, de acuerdo a los Art. 40 inc a), inc c),53 inck) y 56, Régimen decontravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0835

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente N° 420.760/10.-

SANCIO NAS Econ NOVECIENT OS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENT OS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa BANCO FRANC ES S.A., y/otitular del dominio FW H-294, de acuerdo a los Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sancionespor faltasa la Ley & Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0836

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 421.136/10.-

SANC IO NAS Econ MIL QUINIENT OS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENT OS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4900,50), a la Empresa DISLAC C HUBUTS.R.L., y/o titular del dominio FRH-206, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0837

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 422.938/10.-

SANC IO NASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CNCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa ALAR SUR S.R.L., y/o titular del dominio EPT853, de acuerdo a los Art. 40 inca), 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y

alDecreto Nº364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0838

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 423.122/10.-

SANCIO NAS Econ MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$5430,35), a la Empresa ALAR SUR S.R.L., y/o titular del dominio EPT853, de acuerdo a los Art. 40 incc), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sancionespor faltasa la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudien do concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0839

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 424.193/10.- SANC IONAS E con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$7880,60), a la Empresa RODALSA y/o titular del dominio GSS-407, de acuerdo a los Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sancionespor faltasa la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH, MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0840

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente N° 423.880/10.-

SANCIO NASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOSDOS MIL (\$2000,00), a la Empresa JO RGE PRINCES A SO LEDAD, y/o titulardel dominio GUT-781, de acuerdo alos Art. 53 inck) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en eltérmino de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4595

RESOLUCIONES

1160-1161-1353-1354-1363-1364-1368-1369-1370-1380-1401-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1503-1533-1534-1536-1538-1539-1553-1555-1559-1560-1566-1567-1568/IDUV/11.-Págs. 1/7

DISPOSICIONES

 DISPOSICION Nº 0841

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 421.768/10.-

SANC IONAS E con OCHOCIENT OS CINCUENTA (850) Módulos, equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50), a la Empresa LO PEZ BUC HACRA CESARM., y/o titular del dominio FW N-077, de acuerdo al Art. 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449 y al Decreto N°364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de sunotificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBUNº 0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar lasactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 0842

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-Expediente Nº 420.802/10.-

SANC IONAS E con OCHOCIENT OS CINCUENTA (850) Módulos, equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5176,50), a la Empresa DISTRIBUIDO RA JC S.R.L., y/o titular del dominio FWX-675, de acuerdo al Art. 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de sunotificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se en cuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar lasactuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Par a mayor información con sultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BO LETIN O FICIAL E IMPRENTA $Telefax\,(02966)\,\,436885-Pellegrini\,\,N^{\circ}\,256$

Correo Electrónico: boletinoficial santacruz@santacruz.gov.ar